

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-**

RECIBIDO: La anterior solicitud se recibe hoy siete (7) de febrero de 2022, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00068, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvase proveer.

Armenia Q., 14 de febrero de 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**



REFERENCIA: 2022-00068
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: OLGA CUERVO VACA

La señora OLGA CUERVO VACA, presentó solicitud de amparo de pobreza en razón a que carece de los medios económicos para sufragar los gastos de un proceso de SUCESION INTESTADA.

El artículo 151 del C. de G. del Proceso, señala que se le concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso.

Por lo Expuesto **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO.**

R E S U E L V E,

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, presentada por la Señora OLGA CUERVO VACA.

SEGUNDO: CONCEDER, a la Señora OLGA CUERVO VACA, EL AMPARO SOLICITADO, para los fines que persigue.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 154 del C.G.P., se designa al Abogado JOSE MANREY CABRERA, quien es litigante en este Despacho Judicial, para que represente al solicitante en el proceso que pretende adelantar.

CUARTO: Notifíquesele personalmente éste auto al Doctor JAIRO ANDRES ZUÑIGA, de acuerdo a lo previsto por el art. 154, inciso 2° del Código de General del Proceso, quien se puede localizar

en la calle 22 no. 15-53 oficina 307 Edificio Aida de Armenia,
Q., Teléfono: 7443099-3113257600 Correo
jairozuiga@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

| |
|---|
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 17 DE FEBRERO DE 2022  EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO |
|---|

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb22aba87c0797818d4c061352872d6d0f68dd6e050e59fc8d5d0c004110f6b**

Documento generado en 16/02/2022 09:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>